

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	ROSA ANTONIA DAVID DE AGUDELO
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2012 00100 00
Asunto	ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE – PREVIO AL TRÁMITE DEL INCIDENTE DE DESACATO

1. Mediante auto del 26 de noviembre de 2012 este despacho procedió a requerir a COLPENSIONES con el fin de que informe de qué manera se está dando cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el **10 de agosto de 2012** por este Despacho, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora **ROSA ANTONIA DAVID DE AGUDELO identificada con Cedula de Ciudadanía 32.396.427.**

2. Al anterior requerimiento la entidad accionada solicita mediante memorial del día 11 de enero hogaño (folios 62-68), se le conceda un término no inferior a dos meses para dar respuesta de fondo a la solicitud pensional **contados a partir del recibo del expediente.** Sin embargo se observa que el día 3 de diciembre de 2012, el ISS EN LIQUIDACION le informa al despacho que el expediente administrativo sobre el cual recae la solicitud de la accionante fue remitido a COLPENSIONES desde el **1 DE OCTUBRE DE 2012** (folio 61), por lo tanto ya culminó el plazo solicitado por ésta y a la fecha no se ha acreditado cumplimiento alguno al fallo de tutela proferido por esta Instancia Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES con el fin de que informe de qué manera se está dando cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el **10 de agosto de 2012** por este Despacho, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora **ROSA ANTONIA DAVID DE AGUDELO identificada con Cedula de Ciudadanía 32.396.427;** y en caso de no haberlo hecho, se le **CONMINA** para que proceda a dar **CUMPLIMIENTO INMEDIATO** a lo ordenado en dicha providencia, y abra el correspondiente proceso disciplinario contra aquel que debió cumplir en primera instancia el fallo de tutela.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE, y PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA,** por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)